INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato N° 21/2014

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, domiciliada en tacuary N° 276, República del Paraguay, representada para este acto por el LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES, Presidente del Instituto, con Cédula de Identidad N° 747.690 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE CALASANZ, domiciliada en Estados Unidos N° 4890, República del Paraguay, representada para este acto por la PROF. MARIA TERESA B. VDA. DE MONGELOS, Representantes Legales de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE GUARDERIA INFANTIL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

SERVICIOS DE GUARDERIA INFANTIL.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*99*	*57.600.000*

Teniendo en cuenta que el valor total a Contratar conforme al PAC Plurianual es de Gs. 115.200.000 (Guaranies Ciento quince millones doscientos mil) ----------

Lic. Justo Pastor Cárdenas Nunes
Presidente INDERT

Prof. Maria Teresa B. Vda. de Möngelos
C.I. Nº 288.828
Directora

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Contratación Directa N° 04/2014 ID 272.675, convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad meses	Precio	Monto Total
1	91111901-001	Contratación de Servicios de Guardería Infantil, para 12 niños.-	MES	Por evento	12	6.000.000	72.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 72.000.000 (Guaranies Setenta y Dos Millones).**----------

El Centro Educativo se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 30/07/2015.----------

7. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

LA MONEDA DE PAGO SERA EN: G U A R A N I E S

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se efectuará en un plazo máximo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado la factura acompañada de una solicitud de pago y esta haya sido aceptada por la Contratante.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Los documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor.
2. Factura Crédito
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
4. Acta de recepción final del suministro, debidamente firmadas por el/los jefe/s de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.

El pago se hará en base a los precios que figuren en la planilla de precios de la oferta adjudicada. QUE EN NINGUN MOMENTO SERA MODIFICADA O CAMBIADA

Lic. Justo Pastor Cárdenas Nunes
Presidente INDERT

Prof. Maria Teresa B. Vda. de Mongelos
C.I. Nº 288.828
Directora

De las retenciones:

Se realizaran retenciones sobre las facturas según el siguiente detalle

- 30% IVA: sobre el valor del I.V.A.
- 2% IMPUESTO A LA RENTA: sobre el valor neto de la Factura.
- 0.4% IMPUESTO PARA EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÙBLICAS: sobre el valor de la Factura deducido el impuesto a la renta.

Las retenciones estarán sujetas a variaciones de conformidad con las imposiciones legales a la fecha de la obligación de las facturas de crédito en el Sistema de Contabilidad Pública (SICO).

Las facturas deberán presentarse en la Dependencia de Mesa de Entradas de la Institución.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Bienestar del Personal.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Lic. Justo Pastor Cárdenas Nunes
Presidente INDERT

Prof. Maria Teresa B. Vda. de Morínigo
C.I. Nº 288.828
Directora

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los ...21..... días del mes de...AGOSTO..... de año 2014.----------

PROF. MARIA TERESA B. VDA. DE MONGELOS
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE CALASANZ

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
P R E S I D E N T E
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA